



COMEDOR ESCOLAR 2018/2019

PRESENTACIÓN

El servicio de comedor escolar debe entenderse como un servicio educativo que complementa la labor del centro docente desarrollando hábitos y actitudes saludables en el alumnado en relación con la nutrición, lo que garantiza una dieta sana y equilibrada. El comedor escolar contribuye así a favorecer la salud de los escolares en la etapa de sus vidas compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia alumnos y alumnas pertenecientes a colectivos con peculiaridades alimenticias propias.

El comedor escolar se constituye además en un vehículo de integración de los colectivos socialmente más desfavorecidos y contribuye a la organización de la vida familiar cuando el padre y la madre trabajan, no pudiendo atender a sus hijos e hijas durante la hora del almuerzo.

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO USUARIO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR Y/O AULA MATINAL

El alumnado usuario del servicio de comedor y/o aula matinal tendrá derecho a:

- Recibir una dieta variada equilibrada y saludable y adecuada a las necesidades especiales si las hubiera, del alumnado que precisa de dieta especial debido a intolerancias, alergias alimentarias u otras enfermedades que así lo exijan.
- Recibir orientaciones encaminadas a reforzar la adquisición de hábitos alimentarios saludables, de higiene y sociales.
- Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
- Recibir ayuda de comedor/aula matinal en las cuantías que correspondan siempre que reúna los requisitos exigidos en el Decreto.
- Disponer de tiempo suficiente para disfrutar de la comida de forma relajada.
- Recibir un trato correcto por parte del personal que realiza funciones dentro del comedor escolar.
- Ser atendidos con prontitud ante cualquier incidencia que surja durante la prestación del servicio de comedor o aula matinal.

El alumnado usuario del servicio de comedor y/o aula matinal estará obligado a:

- Tener un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y en los períodos anteriores y posteriores a éste.
- Cumplir las orientaciones, atender y respetar al personal que realiza funciones en el comedor.
- Observar diligentemente las normas de higiene tales como el lavado de manos, antes y después de las comidas e higiene buco-dental después de las mismas.
- Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros.
- Colaborar en las tareas de montaje y recogida de mesas, en función de su capacidad y nivel de desarrollo.
- Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.

- Respetar las instalaciones y hacer un buen uso del mobiliario y enseres del comedor cuidando de que estos se mantengan limpios.
- Abonar las cuantías que correspondan por el coste del servicio, en su caso, según lo dispuesto en la Circular de Instrucciones.
- Comunicar al Encargado del Comedor su baja como usuario del servicio o la inasistencia al mismo por un tiempo determinado.

NORMAS QUE TIENEN QUE CUMPLIR LOS ALUMNOS/AS DEL SERVICIO DE COMEDOR.

1. Si un alumno/a no asiste a clase, no podrá utilizar el servicio de comedor ese día.
2. Ningún alumno/a podrá salir del Centro en el horario de comedor, sin justificante por escrito de los padres/madres/tutores, o sin venir éstos personalmente a buscarlos.
3. Los alumnos/as se sentarán en el lugar que se les asigne. No podrán cambiarse sin permiso de las cuidadoras.
4. Tendrán que guardar los hábitos básicos, antes, durante y después de las comidas.
5. Si la comida no les gustase, se les pondrá menos cantidad, pero tendrán que comerla.
6. No se podrá confeccionar ningún tipo de menú especial, salvo que sea por una enfermedad de tipo crónico y con el correspondiente justificante médico.
7. Después de la comida los alumnos/as seguirán el "Plan de Actividades y Juegos Programados".
8. Para una higiene bucal adecuada, es conveniente que cada niño traiga un cepillo de dientes, dentífrico dentro de un estuche en el que figure su nombre y curso.
9. Además de las normas específicas de comedor, se tendrán que respetar y cumplir la normativa que con carácter general se incluye en las Normas de convivencia del Centro.

NORMAS RELATIVAS A PADRES/MADRES.

- Todos los padres/madres que necesiten el servicio de comedor para sus hijos, deberán solicitarlo, para cada curso escolar, en los plazos que establezca la Administración, rellenando el impreso oficial.
- Igualmente, en los plazos que se fijen, podrán solicitar la ayuda correspondiente a este servicio.
- Los alumnos de comedor que después asisten a actividades extracurriculares, serán recogidos por los monitores de las mismas siempre que éstos accedan a hacerlo. En caso contrario deberán ocuparse de ellos los padres.
- Están obligados a respetar la normativa que establezca la empresa que gestiona este servicio.
- Ningún padre/madre, podrá entrar en las dependencias de comedor y/o cocina sin el permiso pertinente.
- Cuando un alumno vaya a utilizar esporádicamente el servicio de desayuno y/o comedor, se deberá avisar en la Secretaría del centro.
- Para una mejor organización, se debe avisar de la asistencia esporádica, al menos, un día antes de la utilización. La Dirección podrá negar la asistencia al servicio de comedor si se avisa el mismo día.
- Si su hijo padeciese intolerancia a algún alimento o enfermedad crónica, deberán informar al equipo directivo, tutor/a y cuidadores de comedor, antes de su incorporación a este servicio. Dicho informe deberá estar avalado por un especialista.
- Cuando un alumno, de forma puntual, se encuentre indispuesto, el equipo directivo y la cocinera, valorarán la posibilidad de adaptar el menú.
- Si algún padre se retrasase en la recogida de sus hijos se aplicará lo recogido en el Protocolo de Actuación con Niños y Adolescentes, poniendo la situación en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes.
- No se podrán llevar al comedor juguetes, cromos, cartas...
- Los padres/madres, deberán cumplir las normas de convivencia que quedan establecidas en el centro

INCIDENCIAS DISCIPLINARIAS.

La corrección de conductas para los alumnos/as usuarios del servicio de comedor, se contemplan en las Normas de convivencia.

Las medidas que se adoptarán son las siguientes:

1. Amonestación verbal por parte de la cuidadora.
2. La cuidadora podrá poner una medida correctora proporcional a la falta cometida.
3. Se registrará en el Parte de Incidencias aquella conducta grave o reiterada y se pondrá en conocimiento del Equipo Directivo.
4. Se informará a los padres de la conducta de su hijo/a.
5. Cuando después de haber tomado las medidas anteriormente expuestas, no se haya obtenido la respuesta deseada, se le advertirá de la privación del servicio de comedor por un período no superior a tres días.
6. En caso de falta grave, la comisión de comedor podrá decidir sobre la expulsión definitiva del alumno/a de este servicio.

FORMA DE PAGO Y PRECIOS PARA USUARIOS DE COMEDOR ESCOLAR Y /O AULA MATINAL

Se comunica a todos los padres/madres/tutores de los alumnos usuarios del Servicio de Comedor Escolar, durante el curso 2018/2019 que:

- El precio del menú es de 4,65 €/día para comedor escolar, y 2,48 €/día para aula matinal.
- El pago mensual se efectuará por adelantado en la primera semana del mes correspondiente, mediante domiciliación bancaria.
- El impago de la cuota del comedor por parte de los comensales será causa de la pérdida de plaza en el comedor y suspensión del servicio en cuanto no se realice la liquidación correspondiente.
- Si se produjese alguna devolución del recibo mensual, los gastos bancarios que origine se sumarán al importe de dicho recibo, debiéndose anular la deuda total en los 5 días siguientes a la comunicación de la devolución, bien en nuestras oficinas o al encargado/a del servicio de comedor.
- Los alumnos que asistan días sueltos, especificando cuáles, y éstos sean menos del 80% de los días del mes, el coste del menú será superior, exactamente un 20% más.
- Los usuarios de comedor becados o no becados, deberán comunicar al encargado del servicio, su baja definitiva en el comedor y/o aula matinal o la inasistencia temporal al mismo, indicando las fechas a que se refiere.
- Durante los cinco primeros días de inasistencia al comedor, el alumno deberá abonar el importe íntegro de la cuota que le corresponda. A partir del sexto día sin que se produzca baja definitiva se deberá abonar el 50% del importe de la cuota hasta su reincorporación al servicio o baja definitiva.
- Las bajas deberán comunicarse con al menos cinco días de antelación, en especial aquéllas que tengan efecto el día primero de mes, para evitar la emisión de recibos no correspondientes.

Mes	Días	Precio comedor	Precio matinal	Mes	Días	Precio comedor	Precio matinal
SEP	15	69,75	37,20	FEB	18	83,70	44,64
OCT	22	102,30	54,56	MAR	19	88,35	47,12
NOV	20	93	49,60	ABR	16	74,40	39,68
DIC	14	65,10	34,72	MAY	20	93	49,60
ENE	18	83,70	44,64	JUN	14	65,10	34,72

CÁLCULO ESTIMADO* DE DÍAS Y PRECIO/MES COMEDOR ESCOLAR Y AULA MATINAL *

Estos cálculos se han estimado siguiendo el calendario escolar para la provincia de la JCCM, quedando por establecer un día de festividad local.

Teléfono de la empresa e comedor: BOYMA 967 160 138